

Organismo Autónomo Fiestas y Actividades Recreativas



# BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE CRUCES DE FLORES NATURALES DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024

### **PARTICIPANTES**

**PRIMERA.** - Podrán participar en el mismo, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, particulares, así como asociaciones de vecinos, radicadas en distintos lugares o barrios de este municipio, hasta un número máximo de 40 según riguroso orden de presentación de solicitudes.

## **INSCRIPCIÓN**

**SEGUNDA.** – La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 03 de abril de 2024, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación

La tramitación de la solicitud se podrá gestionar desde el siguiente enlace:

https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t592 donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañado por el Alta a terceros, donde se acredite el número de cuenta en la cual se efectuará la transferencia del premio de participación y del premio de las cruces galardonadas, en el caso de que la cruz resulte ganadora.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que serán notificadas por medios electrónicos.

## **REQUISITOS DE LA CRUZ**

**TERCERA.** - Deberán cumplir los requisitos que se señalan a continuación:

- \* Que la base de la cruz y los materiales empleados, sea lo suficientemente estable para su exposición a la intemperie.
- \* Que la cruz esté decorada en su totalidad (360 grados) de forma que pueda ser observada por todas sus caras.
- \* El mantenimiento de la misma durante todo el tiempo que dure la exposición será a cargo del centro educativo.
- \* En caso de emergencia climatológica o de cualquier otra índole, el director del plan de seguridad determinará la retirada inminente de las mismas según las medidas preventivas que se dicten por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Dirección Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Bandos que pueda dictar la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

### **CONCURSO**

**CUARTA.** - En aras de mantener la tradición la confección de la Cruz, en sí misma considerada, habrá de realizarse exclusivamente con FLORES NATURALES, siendo objeto de descalificación su



# Organismo Autónomo Fiestas y Actividades Recreativas



confección con otros elementos. Las medidas no podrán ser inferiores a 1.80 metros de alto por 1.20 metros de ancho en la cruceta y así como su grosor de 20 cm. Las distintas cruces deberán estar expuestas para ser visitadas por el Jurado desde las 8.00 h del día 3 de mayo.

En caso de emergencia climatológica o de cualquier otra índole, el director del plan de seguridad determinará la retirada inminente de las mismas según las medidas preventivas que se dicten por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Dirección Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Bandos que pueda dictar la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

## **JURADO**

**QUINTA.-** El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. Estará compuesto por profesionales del arte floral, artistas plásticos, docentes, decoradores o personas que tengan conocimiento o experiencia en la elaboración de cruces de flores. La valoración de cada miembro del Jurado se establecerá de 1 a 10 puntos. Se evaluará la originalidad, el perfecto acabado de la cruz en todos sus lados y colores, así como la combinación de los elementos que la componen y la integración de la cruz en el entorno urbano donde haya sido realizada. La decisión del jurado será inapelable y se hará pública junto con los nombres de las cruces premiadas por los medios electrónicos, sin perjuicio de las correspondientes notificaciones a los ganadores del concurso. El Organismo Autónomo de Fiestas comunicará a los ganadores la fecha, lugar y hora del acto de entrega de los trofeos.

# PREMIO POR PARTICIPACIÓN

**SEXTA.-** Cada peticionario admitido al concurso tendrá la condición de beneficiario del premio por participación, entregándose la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00 €). A este premio se le aplicarán las correspondientes retenciones establecidas por la Ley.

# PREMIOS POR CLASIFICACIÓN

SÉPTIMA. - Para las Cruces que resulten galardonadas se establecerán los siguientes premios:

**PRIMER PREMIO:** Dotado con CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) y trofeo.

**SEGUNDO PREMIO:** Dotado con TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 €) y trofeo.

**TERCER PREMIO:** Dotado con DOSCIENTOS SETENTA EUROS (270,00 €) y trofeo.

**CUARTO PREMIO:** Dotado con CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €) y trofeo.

QUINTO PREMIO: Dotado con NOVENTA EUROS (90,00 €) y trofeo.

A los premios se les aplicarán las retenciones establecidas por la Ley.

## **OBLIGACIONES**

**OCTAVA** .- El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso y/o exposición, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del



Organismo Autónomo Fiestas y Actividades Recreativas



mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el la exposición, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión durante las dos ediciones siguientes del concurso.

**NOVENA.-** La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación. Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten así como tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.